



Fecha: Montevideo, 25 de junio de 2026.

Resolución de Directorio número 145/2026

Acta número 1367

EE2026 67 001 000476

Visto: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 15/05/2026, al vehículo matrícula SFI 1303, conducido en esa oportunidad por el funcionario Luis Alberto Migliarini Poggio C.9.630;

Resultando: que el motivo es “exceso de velocidad”, por un monto de 5 U.R. (cinco Unidades Reajustables);

Considerando:

1. que eleva informe la Gerencia del Centro Logístico Montevideo (CLM), afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7);
2. que habrá de disponerse en consecuencia;

Atento: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte aprobado por R. de D. N° 2007/1139 de fecha 28/12/2007 y a lo previsto en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley número 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley número 19.009 de fecha 22/11/2012;

El Directorio de la Administración Nacional de Correos resuelve:

1. Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 15/05/2026, al vehículo matrícula SFI 1303, por “exceso de velocidad”, totalizando un monto de 5 U.R. (cinco



Unidades Reajustables), trasladando al funcionario Sr. Luis Alberto Migliarini Poggio, el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.

2. Transcríbase al Departamento de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad Presupuestal, a la Gerencia del Centro Logístico Montevideo y Departamento de Bienes de Uso, para conocimiento.
3. Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos